

## PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **07-02-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### “13 . 0 .- . CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS 2020

*Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social y la Concejala de Cultura, que transcrita literalmente dice:*

*“Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, de fecha 31 enero de 2020, que dice literalmente:*

*1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2. M), en materia de participación ciudadana y, en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a Entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.*

*2. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el Pleno Municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que: “El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as”.*

*3. Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.*

*4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.*

*5. La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.*

*6. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y	Fecha	12/02/2020 09:32:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y</a>	Página	1/4



7. Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

8. En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento.

9. Según Decreto Nº 3834/2019 el Alcalde-Presidente nombró a D<sup>a</sup> Raquel López Rodríguez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Derechos de la Ciudadanía”, en la que están incluidos los servicios de Bienestar Social, Seguridad y Convivencia, Salud Pública, Educación, Feminismo y Diversidad.

10. Según Decreto Nº 3834/2019 el Alcalde-Presidente nombró a D<sup>a</sup> Mónica Sebastián Pérez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Ciudad Viva”, en la que están incluidos los servicios de Cultura, Juventud e Infancia, Participación Ciudadana, Mayores, Deporte y Eventos Populares.

11. La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2020 se incluye en el Anexo que se adjunta:

Solicito proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas correspondiente al Ejercicio 2020, la cual está integrada por 17 artículos, disposición final primera y disposición final segunda, más un documento denominado “Criterios Específicos según Área de Actuación” y otro documento denominado “Anexos: Modelos para la presentación de documentación”, que se adjuntan.

**SEGUNDO:** Aprobar dentro de cada área de actuación los gastos que a continuación se relacionan y contra las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Área de actuación		Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2020
<b>Participación Ciudadana</b>	Proyectos de actividades	2020-4081-924-48000	91.000,00 €
	Capital inversiones	2020-4081-924-78200	21.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y	Fecha	12/02/2020 09:32:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y</a>	Página	2/4




<b>Bienestar Social</b>	<i>Actividades de Integración Social</i>	2020-5011-2319-48004	50.000,00 €
<b>Juventud e Infancia (0-30 años)</b>	<i>Actividades de información, formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre</i>	2020-4071-924-48010	30.450,00 €
<b>Feminismo y Diversidad</b>	<i>Programas y actividades en el ámbito de la promoción del Feminismo y Diversidad</i>	2020-5021-231-48003	72.680,00 €
<b>Salud Pública</b>	<i>Proyectos, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la <b>Salud</b></i>	2020-5041-311-48900	59.000,00 €
	<i>Proyectos, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones que se enmarquen dentro del área de <b>protección animal</b></i>	2020-5041-311-48900	12.000,00 €
<b>Educación</b>	<i>Proyectos de AMPAS y Asociaciones de alumnos de centros educativos de adultos</i>	2020-5031-326-48001	55.660,00 €
<b>Mayores</b>	<i>Actividades para entidades de asociaciones de Mayores</i>	2020-4131-231-48000	42.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>			<b>434.290,00 €</b>

“  
Visto el informe favorable de la Técnico de la Asesoría Jurídica.  
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.  
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes,  
aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y	Fecha	12/02/2020 09:32:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y</a>	Página	3/4



a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

**TABLÓN DE ANUNCIOS**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y	<b>Fecha</b>	12/02/2020 09:32:46	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66WCKKMAFZZG432UWAPZIS5Y</a>	<b>Página</b>	4/4	